



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, Y ORDENA TRASFERENCIA DE RECURSOS.

DECRETO N° 4075

CHILLAN VIEJO, 12 DIC 2016

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°8.000 de 30 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.

b) El Convenio Ad Referendum de transferencia de recursos para financiar el proyecto "Diseño y Construcción Urbanización Campamento 20 de Agosto, comuna de Chillán Viejo ", Programa Aldeas y Campamentos, entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 2 de abril de 2013.

c) La Modificación Convenio Ad Referendum de transferencia de recursos para financiar el proyecto "Diseño y Construcción Urbanización Campamento 20 de Agosto, comuna de Chillán Viejo ", Programa Campamentos, entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 7 de Noviembre de 2016, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

d) La Resolución Exenta N° 1598 de 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el Modificación de Convenio del Programa Campamentos, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán viejo, y ordena Transferencia de recursos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Modificación Convenio Ad Referendum de transferencia de recursos para financiar el proyecto "Diseño y Construcción Urbanización Campamento 20 de Agosto, comuna de Chillán Viejo ", Programa Campamentos, entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 7 de Noviembre de 2016, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

2.- PROCÉDASE a realizar los trámites respectivos para dar cumplimiento a la Modificación del Convenio Ad Referendum del 7 de Noviembre de 2016.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

UAV / OES / DEM / MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

528

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1598 /

DIRECTOR DE OBRAS	
N° INGRESO:	742
FECHA INGRESO:	25/12/2016
NOMBRE:

CONCEPCIÓN, 22 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 682 de 17.04.2013, que aprobó el convenio ad referéndum de transferencia de recursos para el proyecto "Diseño y construcción urbanización del campamento 20 de agosto, comuna de Chillán Viejo", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, modificado por la Resolución Exenta N° 1.439 de 06.11.2015.
- 2) La modificación de convenio ad referéndum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado "Diseño y construcción urbanización del campamento 20 de agosto, comuna de Chillán Viejo", suscrita con fecha 07.11.2016.
- 3) El Memorándum N° 973 del Encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 16.11.2016, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución Exenta que aprueba la modificación de convenio enunciada en el Visto N° 2.
- 4) La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2016; la Resolución Exenta N° 8.829 (V. y U.) de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos; la Resolución Exenta N° 1.572 (V. y U.) de 2016, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el contexto del Programa Campamentos del MINVU, mediante el Oficio N° 521, de 09.08.2016, el Alcalde de Chillán Viejo solicitó suplementar el financiamiento del proyecto denominado "Diseño y construcción urbanización del campamento 20 de agosto, comuna de Chillán Viejo".

1075
30 NOV 2016

29322 2016 NOV-30 09:20

- 2) Que, tanto el Programa Campamentos de SERVIU como el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento evaluaron la solicitud y recomendaron acceder a ella, suscribiendo la respectiva modificación de convenio, puesto que permitirá ejecutar las obras pendientes de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias, completando así la urbanización del sector, para avanzar en la fase de cierre del Campamento y posteriormente otorgar una solución definitiva a las familias pertenecientes a este.
- 3) Que, por lo anterior, con fecha 07.11.2016, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron una modificación del convenio señalado en el Visto N° 1, destinada a suplementar los recursos del proyecto referido.
- 4) Que, en atención a la delegación de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Campamentos, dispuesta por la Resolución Exenta N° 1.572 (V. y U.) de 2016, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrita con fecha 07.11.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO AD REFERENDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO", PROGRAMA CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

*En Concepción, a 07.11.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **JAIME AREVALO NUÑEZ**, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, representada según se acreditará por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, ambos domiciliados en Calle Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Que, en el contexto del Programa Campamentos del MINVU, con fecha 02.04.2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron un convenio ad referendum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO", destinado a proporcionar recursos para la ejecución de diversas obras de urbanización del terreno del campamento "20 de agosto". Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 682 de 17.04.2013, que dispuso la transferencia de \$64.500.000 a la Municipalidad de Chillán Viejo.*

Posteriormente, considerando que los recursos ya transferidos resultaron insuficientes para la ejecución de la totalidad del proyecto, particularmente en lo relativo a las partidas sobre la pavimentación, y la solución de agua potable y alcantarillado, con fecha 30.10.2015 la SEREMI y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron una modificación de convenio, aprobada por Resolución Exenta N° 1.439 de 06.11.2015, que complementó los recursos del proyecto en \$40.000.000.

SEGUNDO: No obstante la modificación de convenio señalada en la cláusula primera, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico suscrito por la Encargada Regional del Programa Campamentos, de Septiembre de 2016, que se adjunta y forma parte integrante del presente convenio, los montos transferidos continúan siendo insuficientes para cubrir las obras de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, así como las obras extraordinarias que puedan presentarse.

Por su parte, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en informe adjunto al Memorándum N° 856 de 14.10.2016, señala que, a la fecha, se han transferido para el proyecto en cuestión un total de \$104.500.000, y que las contrataciones respectivas han comprometido \$59.349.078, quedando un remanente de \$45.150.922 para el proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias. Se agrega que si bien el presupuesto presentado por el SERVIU para dicho proyecto asciende a \$39.301.91, dicho valor no considera gastos generales ni utilidades, ni tampoco el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual justifica el complemento de \$20.000.000 solicitado por la Municipalidad de Chillán Viejo y el Programa Campamentos.

Por lo anterior, el referido informe del Departamento de Planes y Programas concluye: "Dado lo anterior, y considerando que con fecha 07.04.2016 mediante Oficio Ord. N° 150 de la Coordinadora General del Programa de Campamentos, se aprueban fondos asociados a este proyecto, se recomienda llevar a cabo esta modificación de Convenio de Transferencia por el monto solicitado, con la finalidad de ejecutar las obras pendientes de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias completando así la urbanización del sector, para avanzaren la fase de cierre del Campamento y posteriormente otorgar una solución definitiva a las familias pertenecientes a este".

TERCERO: Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera, acordando suplementar el monto de los recursos transferidos en **veinte millones de pesos (\$20.000.000)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, o a la que corresponda al año en que se efectúe el pago. Dichos recursos solo podrán ser destinados para la finalidad anteriormente señalada.

La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba la presente modificación de convenio, bajo la condición que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, que el Programa Campamentos apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de proyecto y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación del mismo.

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará las transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

A su vez, se deja constancia, que los recursos que por el presente instrumento se transfieren, representan una inversión destinada a avanzar en el cierre del campamento "20 de Agosto".

La solicitud de transferencia de recursos para el financiamiento del proyecto fue realizada por el Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, mediante Oficio N° 521, de 9 de agosto de 2016.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo que no ha sido modificado expresamente por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el texto del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La delegación al SEREMI de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia del Programa Campamentos consta en Resolución Exenta N° 1572 (V. y U.), de fecha 11 de

marzo de 2016, complementada y modificada por Resolución Exenta N° 3806 de fecha 21 de junio de 2016, las que se entienden forman parte del presente convenio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y otra en poder del Programa Campamentos.

SEXTO: La personería de don **JAIME ARÉVALO NÚÑEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, y la personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes N° 11 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bío, de 30.11.2012.

2) La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrita precedentemente.

3) **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Chillán Viejo la suma de **veinte millones de pesos (\$20.000.000)**, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la modificación de convenio que se aprueba, para los fines y condiciones que en ella se señalan.

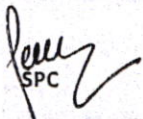
4) **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución exenta al Subtítulo 33, ítem 03, partida 18, capítulo 01, Programa 02, Campamentos, de la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2016.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



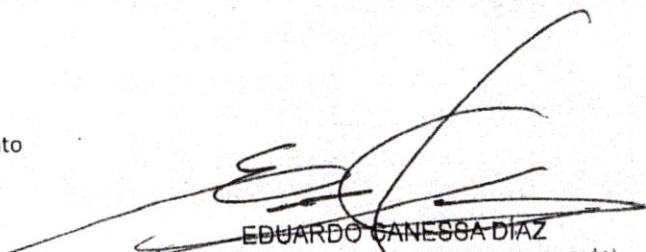
JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


SPC

Distribución

- Municipalidad de Chillán Viejo (incluye convenio)
- Programa Campamentos SERVIU (incluye convenio)
- Secretaría Ejecutiva Programa Campamentos
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Sra. Claudia Astudillo Elgueta
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

10

MODIFICACIÓN CONVENIO AD REFERENDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN DEL CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO", PROGRAMA CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

En Concepción, a **07 NOV. 2016** entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **JAIME AREVALO NUÑEZ**, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, representada según se acreditará por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, ambos domiciliados en Calle Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en el contexto del Programa Campamentos del MINVU, con fecha 02.04.2013, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron un convenio ad referendum de transferencia de recursos para financiar el proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO", destinado a proporcionar recursos para la ejecución de diversas obras de urbanización del terreno del campamento "20 de agosto". Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 682 de 17.04.2013, que dispuso la transferencia de \$64.500.000 a la Municipalidad de Chillán Viejo.

Posteriormente, considerando que los recursos ya transferidos resultaron insuficientes para la ejecución de la totalidad del proyecto, particularmente en lo relativo a las partidas sobre la pavimentación, y la solución de agua potable y alcantarillado, con fecha 30.10.2015 la SEREMI y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron una modificación de convenio, aprobada por Resolución Exenta N° 1.439 de 06.11.2015, que complementó los recursos del proyecto en \$40.000.000.

SEGUNDO: No obstante la modificación de convenio señalada en la cláusula primera, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico suscrito por la Encargada Regional del Programa Campamentos, de Septiembre de 2016, que se adjunta y forma parte integrante del presente convenio, los montos transferidos continúan siendo insuficientes para cubrir las obras de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, así como las obras extraordinarias que puedan presentarse.

Por su parte, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en informe adjunto al Memorándum N° 856 de 14.10.2016, señala que, a la fecha, se han transferido para el proyecto en cuestión un total de \$104.500.000, y que las contrataciones respectivas han comprometido \$59.349.078, quedando un remanente de \$45.150.922 para el proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias. Se agrega que si bien el presupuesto presentado por el SERVIU para dicho proyecto asciende a \$39.301.91, dicho valor no considera gastos generales ni utilidades, ni tampoco el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual justifica el complemento de \$20.000.000 solicitado por la Municipalidad de Chillán Viejo y el Programa Campamentos.

Por lo anterior, el referido informe del Departamento de Planes y Programas concluye: "Dado lo anterior, y considerando que con fecha 07.04.2016 mediante Oficio Ord. N° 150 de la Coordinadora General del Programa de Campamentos, se aprueban fondos asociados a este proyecto, se recomienda llevar a cabo esta modificación de Convenio de Transferencia por el monto solicitado, con la finalidad de ejecutar las obras pendientes de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias completando así la urbanización del sector, para avanzaren la fase de cierre del Campamento y posteriormente otorgar una solución definitiva a las familias pertenecientes a este".

TERCERO: Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera, acordando suplementar el monto de los recursos transferidos en **veinte millones de pesos (\$20.000.000)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, o a la que corresponda al año en que se efectúe el pago. Dichos recursos solo podrán ser destinados para la finalidad anteriormente señalada.

La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba la presente modificación de convenio, bajo la condición que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, que el Programa Campamentos apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de proyecto y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación del mismo.

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará las transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

A su vez, se deja constancia, que los recursos que por el presente instrumento se transfieren, representan una inversión destinada a avanzar en el cierre del campamento "20 de Agosto".

La solicitud de transferencia de recursos para el financiamiento del proyecto fue realizada por el Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, mediante Oficio N° 521, de 9 de agosto de 2016.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo que no ha sido modificado expresamente por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el texto del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La delegación al SEREMI de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia del Programa Campamentos consta en Resolución Exenta N° 1572 (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, complementada y modificada por Resolución Exenta N° 3806 de fecha 21 de junio de 2016, las que se entienden forman parte del presente convenio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y otra en poder del Programa Campamentos.

SEXTO: La personería de don **JAIME ARÉVALO NÚÑEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, y la personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes N° 11 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bío, de 30.11.2012.


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO


JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Vº Bº SECCIÓN JURÍDICA
VHC/LPM/JTC/LSMS/WBS